



ORDENANZA - XVII – N° 49

(Antes Ordenanza 28/07)

ARTÍCULO 1.- Se condona la deuda que registra el inmueble determinado según nomenclatura catastral como: 01 0000 0000 130G 0000, contribuyente N° 11.944, propiedad de la fundación "Gotas De Amor" en concepto de Tasa General Inmuebles desde el primer bimestre del año 2.005 a la fecha de la sanción de la presente, cuyo importe asciende a la suma de pesos doscientos cuarenta y cuatro con cuarenta y tres centavos (\$244,43).

ARTÍCULO 2.- Se exima a partir de la fecha, del pago de Tasa General Inmueble al descripto en el artículo 1° de la presente, en tanto y en cuanto se mantenga el destino de bien público de la propietaria.

ARTÍCULO 3.- Se refrenda la presente por el Sr. Secretario del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Apóstoles.

ARTÍCULO 4.- Se comunica al Departamento Ejecutivo Municipal.



HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE
APÓSTOLES

"2025 - Año de la Protección Integral para Niñas, Niños y Adolescentes y la Lucha contra el Abuso, Grooming y la Violencia en Todas sus Formas"

